



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDM

Marcona, 20 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe N° 114-2023-SGDEYT/MDM, de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe 014-2023-GDESCGRD/MDM de fecha 16 de marzo del 2023, el Informe 215-2023-SGDEYT/MDM de fecha 18 de abril del 2023, y el Informe N° 001-2023-PCEA/MDM de fecha 21 de abril del 2023, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, que EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de responsabilidad, desarrollo y que son competentes para: Administrar sus Bienes y Rentas Inc. 4. Crear, Modificar y suprimir Contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos Municipales, conforme a la Ley Inc. 5 Organizar, Reglamentar y Administrar los Servicios Públicos Locales de su Responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, de fecha 14 de setiembre del 2021, se exonera el pago por los alquileres de los locales comerciales del mercado municipal de la Municipalidad distrital de Marcona comprende la exoneración a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 15 de agosto del mismo año, entre otros acuerdos que se establecen en la mencionada ordenanza municipal.

Que, con informe 114-2023-SGDEYT/MDM, la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo hace de conocimiento el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, de fecha 14 de setiembre del 2021 donde se aprueba la exoneración de pago por los alquileres de los locales comerciales del mercado municipal, a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 15 de agosto del 2020, e indica algunas acciones tales como la suscripción de contratos con conductores nuevos entre otros que se precisan en dicho informe.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, con informe 014-2023-GDESCGRD/MDM, el Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita se dé trámite al proyecto que regula la vigencia y ampliación de la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDM, el cual exonera el pago por merced conductiva de los locales en alquiler por la Municipalidad de Marcona sugiriendo se amplie de cinco (05) a doce (12) meses por la reactivación económica POST COVID 19.

Que, con Informe N° 215-2023-SGDEYT/MDM, el miembro suplente del Comité Especial de Arrendamiento precisa que en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM precisa que la exoneración de pago de alquiler es a partir del 16 de marzo del 2020 hasta 15 de agosto del 2020 (5 meses) y que mencionado articulado no tiene fecha de caducidad por lo que con Informe N° 014-2023-GDESCGRD/MDM se solicita una ampliación por siete meses más, concluyendo hasta el 16 de marzo del 2021, proponiendo una exoneración de 12 meses.

Que, por acuerdo Nro. 003-2023 de la Comisión Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Marcona, la comisión acuerda se modifique la Ordenanza Municipal 015-2020-MDM con otra norma municipal del mismo nivel en el que se apruebe la exoneración por los 08 meses de alquiler y se exceptúe la condición de renovación de contrato para acceder al beneficio.

Que, con Informe N° 001-2023-PCEA/MDM el presidente del Comité Especial de Arrendamiento remite el proyecto de Ordenanza Municipal, que modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, el cual propone exonerar por un periodo de siete (07) meses más, el pago de alquileres de los locales comerciales de la Municipalidad Distrital de Marcona, lo que sumados a los cinco (05) meses exonerados a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, de fecha 14 de setiembre del 2021, harán un total de doce (12) meses de exoneración del pago de su obligación generados por los alquileres de los locales de propiedad de esta Municipalidad distrital de Marcona

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA y AMPLIA BENEFICIO DE EXONERACIÓN GENERADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDM, QUE EXONERA EL PAGO POR LOS ALQUILERES DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la presente exoneración, será de aplicación a los 470 locales comerciales que se encuentran en estado de arrendamiento por parte de la Municipalidad de Marcona a favor de terceros (comerciantes).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la exoneración, a través de la presente Ordenanza Municipal será siete (07) meses comprendidos entre el 15 de agosto del 2020 al 15 de marzo del 2021, que corresponden al periodo de emergencia sanitaria y reactivación económica; en consecuencia, sumados a los cinco (05) meses exonerados mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDM, son doce (12) meses en total de exoneración del pago de la merced conductiva a favor de los 470 comerciantes que ocupan los locales comerciales de propiedad de la municipalidad distrital de Marcona.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR ESTABLECIDO, que para acogerse a la aplicación de la presente ordenanza municipal el arrendatario deberá cancelar la liquidación de la deuda vigente deduciendo los 12 meses del beneficio otorgado. En caso que el arrendatario se encuentre al día en sus cuentas de alquiler y no haya accedido al beneficio, este será considerado como crédito a favor de su cuenta de arrendamiento mensual.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que este beneficio tendrá una vigencia hasta el 31 de Octubre del 2023.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, encargada de la recaudación por alquileres y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Procesos Informáticos, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Marcona.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCONA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Vasales Pacheco
ALCALDE

MARCONA
Unidos si Podemos